

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 136/90
Sucre, 7 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme el inc. 28) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, emisión de placas y registro de vehículos en general, en coordinación con la Policía Urbana.

Que, por Resolución N° 163/88 se fijó el precio de Bs. 15,00 el par, para el expendio de placas oficiales.

Que, asimismo, habiendo la Jefatura de valores municipales informado haberse agotado las tarjetas de Catastro o predial Urbano, como el reajuste en el costo de impresión, la Dirección de Finanzas solicita al H. Concejo Municipal, un reajuste para el expendio de las mismas.

Que, los importes a cobrar, tanto por la venta de placas para vehículos oficiales, como por la venta de tarjetas de Catastro Urbano, deben estar relacionadas con el costo actual de confección e impresión, más los costos de operación.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR a Oficialía Mayor Administrativa, la confección de 500 unidades de placas de color amarillo, para vehículos oficiales, fijándose el precio para la venta de Bs. 40,00 (CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS) el par.

Art. 2do.- Autorizar la impresión de 2.000 unidades de tarjetas de Catastro Urbano, reajustándose al precio para la venta al público a Bs. 3,00 la unidad.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

